tando, junto a aquél, el resguardo de consignación o cheques señalados en la condición segunda.

Sexta.—La diferencia entre la consignación efectuada y el precio del remate se consignará en la cuenta dicha en los siguientes tres días u ocho, según sea el bien mueble o inmueble.

Séptima.—Respecto al inmueble, los autos y certificación registral están en Secretaría, a disposición de los postores, entendiéndose que aceptan como bastante la misma, a efectos de titulación. Y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta y valoración

Urbana.—Finca registral número 39.806 del Registro de la Propiedad número 1 de El Puerto de Santa María. Parcela número 1, de 1.367 metros cuadrados, con vivienda unifamiliar de tres plantas, inscrita a favor del ejecutado don Ramón Lobo Arena y de su esposa, doña Calixta Ruiz Pérez.

Teniendo en cuenta las hipotecas y demás cargas que quedarán subsistentes frente a postores no laborales, el Secretario ha justipreciado el valor real y el que servirá de tipo para la subasta en 10.224.270 pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 16 de julio de 1998.—El Secretario.—39.833.

MÁLAGA

Edicto

Doña Isabel Bravo Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 8 de Málaga y su provincia,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de lo Social, procedimiento número 125/1996, hoy en ejecución de sentencia número 176/1996, se sigue procedimiento a instancias de don Juan Torres Pérez, contra don Cristóbal Ciria Sánchez, sobre cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el bien embargado como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirá al final y, al efecto, se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 15 de enero de 1999. Para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 5 de febrero de 1999. Y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 26 de febrero de 1999, todas ellas a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar, previamente, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que pretende licitar, sin cuyo requisito no será admitido.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del bien en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste, y en la tercera, se aprobará el remate en favor del postor que ofrezca la suma al 25 por 100 de la cantidad en que ha sido peritado el bien. De resultar desierta esta tercera subasta, podrá la parte actora solicitar en el plazo común de diez días la adjudicación del bien por el 25 por 100 del avalúo; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas, en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor del bien en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Si la adquisición o adjudicación se practica en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá verificarse en calidad de ceder a terceros.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2985, sucursal número 5918, codificación número 64, en calle Larios, número 14, Málaga.

Octavo.—Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El bien embargado está anotado preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 9 de Málaga.

Bien objeto de subasta

Finca número 6.573, libro 546, tomo 1.486, folio 197.

Valorada en 15.000.000 de pesetas.

Dado en Málaga a 17 de julio de 1998.—La Secretaria, Isabel Bravo Ruiz.—40.329.

SEVILLA

Edicto

Don Mariano Toscano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla y su provincia,

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos número 694/1995, seguidos a instancias de don José Manuel Macías Mariscal, contra «Avipu, Sociedad Limitada», en reclamación de 200.000 pesetas de principal, más la suma de 20.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y gastos, ha acordado anunciar en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, bajo las condiciones que se expresarán, el bien que se relaciona y que ha sido justipreciado por Perito en las cantidades que se reseñan a continuación y que ha sido embargado a la parte demandada, habiéndose señalado para que tenga lugar los días 7 de octubre, 4 de noviembre y 3 de diciembre de 1998, a las once treinta horas, celebrándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Niebla, número 19.

Condiciones para la subasta

Para tomar parte en las subastas, los licitadores, menos el actor, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del avalúo, cuya cantidad se devolverá, excepto la del mejor postor, que servirá de depósito y como garantía y, en su caso, como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del bien que sirve de tipo para la subasta en cuestión.

Caso de no celebrarse la segunda subasta, sufrirá la rebaja del 25 por 100; y de celebrarse la tercera, será sin sujeción a tipo, pero debiendo cubrir, al menos, el 25 por 100 del avalúo.

Hasta la fecha del remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto con el citado resguardo acreditativo del ingreso del 20 por 100 del avalúo que sirvió de tipo para la subasta anterior.

La parte ejecutada, antes de verificarse la subasta, podrá liberar su bien pagando el principal y costas; después de celebrada, quedará la venta irrevocable.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de la subastas, se entenderá señalada para su celebración el día siguiente hábil inmediato y a la misma hora.

Los autos originales, y caso de tratarse de bien inmueble, la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si se tratare de bien mueble, se significa que se halla depositado en Dos Hermanas (Sevilla).

Para los demás que no haya quedado previsto, se está a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

Bien que sale a subasta

Finca número 41.218. Urbana, nave comercial, sita en Dos Hermanas (Sevilla). Inscrita al libro 637, folio 151, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Dos Hermanas (Sevilla).

Total avalúo: 22.500.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 17 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Mariano Toscano Sánchez.—El Secretario judicial.—40.333.